

Ordenanza Numero: 6502
1/2.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.Ly.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Lupinos en el tramo comprendido entre las calles Calafate y Soberanía Nacional, el cual será de orientación Sudoeste-Noreste.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Calafate entre la bifurcación con la arteria Lupinos y la calle Cormorán, el cual será de orientación Noreste a Sudoeste.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de área que corresponda, procederá a instalar la señalización vial correspondiente conforme al articulado de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- La presente ordenanza municipal tendrá vigencia a partir de los treinta (30) días de su promulgación, período en el cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través de la Dirección de Tránsito, a hacer una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos que transitan por las arterias, sobre el cambio de circulación de estas, dando una amplia difusión a la presente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6502

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2025.-

MLCV

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son parte de la Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y DESPACHO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Graf.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 JUL. 2025

VISTO el expediente electrónico E-6899/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se establece como único sentido de circulación vehicular para la calle Lupinos en el tramo comprendido entre las calles Calafate y Soberanía Nacional, el cual será de orientación Sudoeste-Noroeste y para la calle Calafate en la bifurcación con las arterias Lupinos y calle Cormorán.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6502, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se establece como único sentido de circulación vehicular para la calle Lupinos en el tramo comprendido entre las calles Calafate y Soberanía Nacional, el cual será de orientación Sudoeste-Noroeste y para la calle Calafate en la bifurcación con las arterias Lupinos y calle Cormorán. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1260 - /2025.-

Bla

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia